



### 4.2.2.3 Recomendaciones Generales.

En los casos en los que la CNDH considere pertinente promover modificaciones de disposiciones normativas o de prácticas administrativas que representen o faciliten violaciones a los derechos de las personas, serán emitidas recomendaciones generales a las autoridades involucradas.

Estas recomendaciones generales a diferencia de las derivadas de una queja interpuesta por un particular tendrán sustento en estudios jurídicos y empíricos y no en hechos específicos violatorios de derechos humanos, que efectuará la CNDH por medio de sus visitadores generales entre los casos particulares en los que haya detectado la necesidad de una modificación legal que contraviene los derechos humanos o de la de cambiar una práctica irregular de alguna autoridad que viola derechos humanos, por lo que mediante este documento se informará a la autoridad la trascendencia de tales modificaciones.

Éstas no requieren aceptación por parte de las autoridades a quienes vayan dirigidas. Se publicarán en la *Gaceta* y en el *Diario Oficial* de la Federación. Porque no provienen de una queja sino que buscan una modificación positiva de la legislación o de la forma de actuar de las autoridades si contraviene derechos humanos y se ha realizado reiteradamente.

Se publicarán en la *Gaceta* y en el *Diario Oficial* de la Federación. No para evidenciar a la autoridad sino para establecer la transparencia que requieren las enmiendas sugeridas.